



CUT 98897 - 2021

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 29 -2021-ANA-GG

Lima, 08 JUL. 2021

VISTOS:

Los Informes N° 0556-2021-ANA-OA-URH y N° 584--2021-ANA-OA-URH de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, el Informe N° 0046-2021-ANA-OPP/UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 572-2021-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 17° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, en concordancia con lo dispuesto en los artículo 45° y 47° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, en adelante el ROF, la Autoridad Nacional del Agua cuenta con una estructura con órganos desconcentrados, denominados Autoridades Administrativas del Agua, que dirigen en sus ámbitos territoriales la gestión de los recursos hídricos, así como, Administraciones Locales de Agua, que constituyen unidades orgánicas de las Autoridades Administrativas del Agua y administran los recursos hídricos y sus bienes asociados en los respectivos ámbitos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 037-2021-ANA-GG, se aprueba el documento de naturaleza técnica denominado "Estructura Base de puestos de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional del Agua" con la finalidad de ordenar la gestión de la incorporación de los recursos humanos, para promover la mejora integral de las Autoridades Administrativas del Agua y las Administraciones Locales de Agua, así como identificar el perfil que debe cumplir el recurso humano de la institución para el cumplimiento de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones y los objetivos institucionales, dentro del marco de la transparencia, prioridad y ética pública, mérito e igualdad que rigen el servicio civil;

Que, mediante los Informes del Visto, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, en el marco de lo dispuesto en el numeral 12.2 del documento técnico "Estructura Base de puestos de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional del Agua" aprobada por la Resolución de Gerencia General antes mencionada, propone modificar el Perfil del puesto de Administrador Local de Agua (Código N° OD-II-1), con la finalidad de permitir una mayor apertura del Perfil y mayor posibilidad de contar con candidatos idóneos para ocupar dicho puesto;

Que, mediante el Informe del Visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto brinda su conformidad a la modificación, en tanto permite mejorar el perfil del puesto de Administrador Local de Agua (Código N° OD-II-1), porque este funcionario realiza la gestión pública de los recursos hídricos en sus ámbitos territoriales y es responsable técnico, administrativo y legal de sus competencias, establecidas en la legislación vigente; estimando, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal de Vistos,



legalmente viable lo solicitado por el órgano de la entidad a cargo de formular y proponer normas, directivas, lineamientos e instrumentos de gestión referidos al Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, conforme a lo establecido en el literal (a) del artículo 34 del ROF de la entidad; y,

Con los vistos de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, en uso de las facultades conferidas por el artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, en concordancia con el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Modificación de documento técnico**

Modificar el perfil de puesto de Administrador Local de Agua signado con Código N° OD-II-1 del Anexo N° 2 – Perfiles de Puestos de Administraciones Locales de Agua del documento técnico “Estructura Base de puestos de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional del Agua” aprobada por la Resolución de Gerencia General N° 037-2021-ANA-GG, cuyo anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe)



Regístrese y comuníquese

**TULIO E. SANTOYO BUSTAMANTE**  
Gerente General  
Autoridad Nacional del Agua

**IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO**

<b>Órgano:</b>	Autoridad Administrativa del Agua
<b>Unidad Orgánica:</b>	Autoridad Administrativa del Agua
<b>Puesto Estructural:</b>	No aplica
<b>Nombre del puesto:</b>	Administrador Local del Agua
<b>Dependencia Jerárquica Lineal:</b>	Director de la Autoridad Administrativa del Agua
<b>Dependencia funcional:</b>	No aplica
<b>Puestos a su cargo:</b>	No aplica

**MISIÓN DEL PUESTO**

Administrar, conservar y proteger los recursos hídricos en sus ámbitos territoriales

**FUNCIONES DEL PUESTO**

1	Dirigir en el ámbito de su competencia el funcionamiento del Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos, coordinando y articulando permanentemente con sus integrantes las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de dicho sistema
2	Otorgar, modificar y extinguir licencias de uso de agua, con excepción de lo previsto en el Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI; autorizaciones de uso de agua y autorizaciones de reúso de agua residual tratada; así como, aprobar la implantación, modificación y extinción de servidumbres forzosas de uso de agua.
3	Aprobar la acreditación de disponibilidad hídrica para el otorgamiento de derechos de uso de agua y autorizar la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, destinadas a la obtención de derechos de uso de agua, con excepción de lo previsto en el Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI u otras disposiciones normativas que se aprueben sobre la materia
4	Autorizar la ejecución de obras en los bienes naturales asociados al agua y en la infraestructura hidráulica multisectorial, las que deberán ejecutarse conforme los estudios aprobados.
5	Aprobar la delimitación de los sectores y subsectores hidráulicos, de acuerdo a la normatividad vigente.
6	Ejercer la facultad sancionadora, imponiendo sanciones y medidas complementarias por infracción a la normatividad en materia de aguas, y por incumplimiento de las funciones de las organizaciones de usuarios de agua, previo Informe de instrucción de la Administración Local de Agua
7	Emitir opinión técnica vinculante respecto a la disponibilidad de recursos hídricos para la viabilidad de proyectos de inversión de infraestructura hidráulica.
8	Supervisar el cumplimiento de las directivas de diseño, operación, mantenimiento, seguridad de presas e infraestructura hidráulica mayor pública; así como aprobar y supervisar la ejecución de los planes de descarga de las presas de regulación.
9	Realizar el monitoreo de lagunas y en coordinación con el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña INAIGEM, participar en el monitoreo de evolución de glaciares y lagunas alto andinas.
10	Ejecutar el monitoreo de las fuentes naturales de aguas subterráneas, promoviendo acciones de conservación de acuíferos.
11	Disponer y supervisar los estudios que sirven de sustento técnico para la elaboración de los Planes de Gestión de Recursos Hídricos en las Cuencas.
12	Realizar acciones de sensibilización, capacitación y campañas de difusión para el establecimiento de una cultura del agua que propicie su uso sostenible.
13	Resolver en primera instancia administrativa las cuestiones y reclamos por el uso del agua, salvo aquellas que corresponden a la Administración Local de Agua, conforme al artículo 48° del DS N° 018-2017-MINAGRI (Reglamento de Organización y Funciones de ANA).
14	Supervisar las acciones de las Administraciones Locales de Agua, así como consolidar previo análisis la información recibida de ellas y remitirla al órgano de línea, asesoramiento o apoyo que corresponda.
15	Aprobar la delimitación de fajas marginales y caudales ecológicos.
16	Autorizar la prestación del servicio de agua desalinizada a favor de terceros y el suministro de agua subterránea a favor de terceros.
17	Autorizar la ocupación, utilización, o desvío de los cauces, riberas, fajas marginales o los embalses de las aguas.
18	Realizar otras funciones que le sean asignadas por la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua, en relación a la misión del puesto.

**COORDINACIONES PRINCIPALES**

**Coordinaciones Internas**

Alta Dirección, Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas, Unidades Orgánicas de la Sede Central y/o Organos Desconcentrados

**Coordinaciones Externas**

Direcciones regionales, organización de usuarios, municipales.

**FORMACIÓN ACADÉMICA**

**A.) Formación Educativa**

	Incompleta	Completa
<input type="checkbox"/> Primaria	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Secundaria	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Técnica Básica (1 ó 2 años)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Técnica Superior (3 ó 4 años)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/> Universitario	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

**B.) Grado(s)/situación académica y carrera / especialidad requeridas**

<input type="checkbox"/> Egresado(a)	<input type="checkbox"/> Bachiller	<input checked="" type="checkbox"/> Título/ Licenciatura
Ingenierías y/o Derecho y/o Economía y/o Administración de Empresas.		
<input checked="" type="checkbox"/> Maestría	<input checked="" type="checkbox"/> Egresado	<input type="checkbox"/> Titulado
Maestría en gestión de recursos hídricos y/o en gestión de recursos naturales y/o Gestión Pública y/o materias afines a las funciones del puesto.		
<input type="checkbox"/> Doctorado	<input type="checkbox"/> Egresado	<input type="checkbox"/> Titulado

**C.) ¿Se requiere Colegiatura?**

Sí  No

**D.) ¿Habilitación profesional?**

Sí  No

**CONOCIMIENTOS**

**A.) Conocimientos Técnicos principales requeridos para el puesto (No requieren documentación sustentaria) :**

Conocimiento en gestión de prevención de conflictos, gestión de recursos hídricos y su normativa, gestión ambiental y gestión pública.

**B.) Cursos y programas de especialización requeridos y sustentados con documentos.**

**Indique los cursos y/o programas de especialización requeridos:**

Curso y/o Especialización y/o Diplomado en Recursos Hídricos y/o Gestión de Recursos Hídricos y/o Calidad de los Recursos Hídricos y/o Sistemas de Información Geográfica y/o Hidrogeología y/o Hidrología, u otras materias afines las funciones del puesto, no menor de 240 horas acumuladas.

**C.) Conocimientos de Ofimática e Idiomas/ Dialectos.**

OFIMÁTICA	Nivel de dominio			
	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Procesador de Texto			x	
Hojas de cálculo			x	
Programas de presentaciones			x	
Otros (Especificar)				
Otros (Especificar)				
Otros (Especificar)				

IDIOMAS / DIALECTO	Nivel de dominio			
	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Inglés	x			
Quechua				
Otros (Especificar)				
Otros (Especificar)				
Observaciones	De preferencia, se requerirá el dominio, además del español, del idioma o lengua originaria propia o prioritaria en la zona.			

**EXPERIENCIA**

**Experiencia general**

Indique el tiempo total de experiencia laboral; ya sea en el sector público o privado.

No menor de ocho (08) años en el sector público y/o privado.

**Experiencia específica**

**A.) Indique el tiempo de experiencia requerida para el puesto en la función o la materia:**

No menor de cinco (05) años en funciones relacionadas al puesto en el sector público y/o privado.

**B.) En base a la experiencia requerida para el puesto (parte A), señala el tiempo requerido en el Sector Público:**

No menor de dos (02) años sean ocupando cargos directivos en temas de recursos hídricos y/o recursos naturales en el sector público.

**C.) Marque el nivel mínimo de puesto que se requiere como experiencia; ya sea en el sector público o privado:**

Practicante profesional     Auxiliar o Asistente     Analista     Especialista     Supervisor / Coordinador     Jefe de Área o Departamento     Gerente o Director

\* Mencione otros aspectos complementarios sobre el requisito de experiencia ; en caso existiera algo adicional para el puesto.

--

**HABILIDADES O COMPETENCIAS**

Liderazgo. Negociación y manejo de conflictos. Habilidades comunicativas, inclusive en situaciones de interculturalidad. Orientación al logro y los resultados

**REQUISITOS ADICIONALES**

Disponibilidad inmediata.  
Disponibilidad para ser rotado a otras dependencias de acuerdo a la necesidad del servicio.